

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-027-2020-114
01-04-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo público que de conformidad con lo previsto en el Artículo 204 de la Norma Suprema, está dotado de personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y el Título II de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagran los deberes y atribuciones de este Organismo;
- Que,** el numeral 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que es atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo...”;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-C-FLBM-2020-0077-M de 28 de marzo de 2020, el Consejero doctor Francisco Bravo Macías presentó el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de Sesiones Virtuales del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** con Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0148-M de 20 de marzo de 2020, el señor Presidente del CPCCS ingeniero Christian Cruz Larrea, dio respuesta al señor Consejero Francisco Bravo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Disponer a las Coordinaciones Generales de Comunicación Social, de Asesoría Jurídica; y, a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información que en cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la presente fecha presenten el informe pertinente sobre el Proyecto de **“Reglamento de Funcionamiento de Sesiones Virtuales del Pleno del CPCCS”**.
- Art. 2.** Disponer a la Secretaría General proceda a notificar con la presente resolución a las Unidades competentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, agregando el Proyecto enviado por el Consejero doctor Francisco Bravo Macías.

DISPOSICIÓN GENERAL: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 1 de abril del dos mil veinte.

Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 027, realizada el 1 de abril del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-
CERTIFICO.-

Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET
SECRETARIA GENERAL